



EJECUTIVO LUEGO DE VERBAL
Radicado No. 2017-641/SD

Constancia secretarial: Al despacho de la señora juez informando que correspondió por reparto el presente diligenciamiento. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 27 de febrero de 2023.

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
Secretaria

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintidós (2023)

Revisado el expediente se observa que a la fecha la **NUEVA EPS S.A.**, aún no ha brindado respuesta a los requerimientos realizados, razón por la que se le ordenará REQUERIR una vez con remisión inmediata de oficio, con la finalidad de que informe a este Despacho la dirección de ubicación física y electrónica del demandado **HENRY BENAVIDES ANGARITA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.488.289, así como de su lugar de trabajo, como quiera que consultada la página web del ADRES, la última afiliación reportada corresponde a esa entidad.

De igual forma, se ordena REQUERIR a **SALUD TOTAL EPS**, con la finalidad de que informe a este Despacho la dirección de ubicación física y electrónica de la demandada **GLADYS BENAVIDES GAONA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.012.097, así como de su lugar de trabajo, como quiera que consultada la página web del ADRES, la última afiliación reportada corresponde a esta entidad.

No obstante, a lo expuesto, se **REQUIERE** a la parte demandante para que como directa interesada proceda a hacer los diligenciamientos necesarios para lograr la notificación total de los demandados, so pena de dar por terminado el presente proceso por desistimiento tácito, conforme a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto el Juzgado 14 Civil Municipal de Bucaramanga:

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la **NUEVA EPS S.A.** y a **SALUD TOTAL EPS**, para que en el término de TRES (3) DÍAS HÁBILES contados a partir de la recepción de la comunicación, indiquen a este Despacho, las direcciones tanto físicas como electrónicas de los demandados, a fin de efectuar la notificación del mandamiento de pago.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que para que como directa interesada proceda a hacer los diligenciamientos necesarios para lograr la notificación total de los

Dirección: Calle 35#11-12 Palacio de Justicia - Oficina 202, Bucaramanga

Correo Electrónico: j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: (607) 6520043 – Ext. 4140

demandados, so pena de dar por terminado el presente proceso por desistimiento tácito, conforme a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Procédase por secretaría a emitir los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ERIKA MAGALI PALENCIA
Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO **No. 26**, PUBLICADO EL DÍA **28 DE FEBRERO DE 2023** EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>



SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA